

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

100742

No. Radicación: SAL-06826-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-09-15 11:52:25 AM
100742

Bogotá,

Señora
BEATRIZ CARVALLO
Presidente asociación
ANEC
Tel : 2692095 - 2683535 - E-mail: anecna1@anec.org.co
Bogotá D.C.

Señor
ANDRES DIAZ
Gerente general
ADOM
Tel: 2563930 - E-mail: adiaz@adomsaluddomiciliaria.com
Bogotá D.C.

Señor
CRISTIAN CASTILLO
SOLEEC LTDA
Tel: 5235858
E - mail: soleecenfermeria@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: INVITACION A COTIZAR No 184

Respetados señores

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, invita a presentar documentos para contratar los productos relacionados en las actividades logísticas y operativas locales del programa de monitoreo de vacuna contra VPH en la ciudad de Manizales y realizar la toma de muestras cervicales y recolección de información de hasta 300 mujeres que acepten voluntariamente en el programa de monitoreo de la vacunación con vacuna tetravalente contra el virus del papiloma humano (VPH) en Colombia.
Por lo anterior de estar interesados por favor revisar los documentos anexos.

Cualquier inquietud podrá comunicarse al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: ANEXO No. 1A - ACEPTACION TERMINOS DE CONDICIONES.xls

Anexos: ANEXO No. 1B - MODELO CARTA PRODUCTO PERSONA JURIDICA.docx

Anexos: ANEXO No. 2 INFORMACION GENERAL DEL PROVEEDOR.xls

Anexos: ANEXO TECNICO No. 3.doc

DG/CWC/ISGGAF/JJP/VGC/YACA/Jorge S

P 1 / 2



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS LOCALES DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE VACUNA CONTRA VPH EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y RELAJAR LA TOMA DE MUESTRAS ERVICALES Y RECOLECCION DE INFORMACION DE HASTA 300 MUJERES QUE ACEPTEN VOLUNTARIAMENTE EN EL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA VACUNACION CON VACUNA TETRAVALENTE CONTRA EL VIRUS DEL PAPIO HUMANO (VPH) EN COLOMBIA.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, la docencia y la investigación, reestructurada mediante Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, con NIT 899.999.092-7, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulada por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011. los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y su representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

El Instituto suscribió el Convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –ESE– con el Ministerio de Salud y Protección Social y como productos debe realizar las visitas de verificación de las condiciones técnico – científicas de habilitación en los servicios oncológicos designados, ubicados en las ciudades y municipios de los departamentos de Bogotá, Cundinamarca, Cesar, Guajira, Risaralda y los demás destinos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –ESE– con el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, con el Plan decenal para el Control integral del Cáncer en Colombia 2012 – 2021, la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente para la materia.





INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar personas naturales para los productos relacionados en el Anexo No. 3 de los presentes términos de condiciones, así:

Nº	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	Apoyo técnico administrativo para ejecutar las actividades logísticas y operativas locales del Programa de Monitoreo de Vacuna contra VPH en la ciudad de Manizales y realizar la toma de muestras cervicales y recolección de información de hasta 300 mujeres que acepten voluntariamente participar en el programa de monitoreo de la vacunación con vacuna tetravalente contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) en Colombia. Proyecto Monitoreo de Vacuna C41030620078. Debe incluir: - Mantener los canales de comunicación con las autoridades y entes locales para velar por la seguridad y bienestar de las participantes, así como, por el cumplimiento de los objetivos del programa de monitoreo de VPH. - Informe de las reuniones en los sitios locales donde se realizará la captación de las participantes del estudio. - Documentos con la ejecución de las estrategias IEC (Informar, Educar y comunicar) para la inclusión de participantes al programa de monitoreo. - Buscar en las instituciones prestadoras de salud, centros educativos y en centros asignados mujeres jóvenes que puedan ser incluidas en el estudio y que quieran voluntariamente participar, conforme a los criterios de inclusión y exclusión (mujeres jóvenes vacunadas de 18-25 años) citados en el programa de monitoreo de VPH. - Preparar y organizar el material requerido para los procedimientos de la toma de muestras cervicales. - Construcción y entrega de una base de datos de las mujeres vacunadas que cumplan con el rango de edad, de acuerdo a los registros nominales entregados por el Ministerio de Salud. - Realización de la base de datos nominal en coordinación con las instituciones educativas y las IPS de las mujeres de 18 a 25 años que se encuentren vacunadas con la vacuna contra el VPH. - Realizar llamadas telefónicas a la población inscrita en la base de datos para invitar a la participación en el programa de monitoreo y agendar una cita para el diligenciamiento de los formatos y la toma de las muestras cervicales. - Presentarse a la usuaria y comentarle sobre el programa e impartirle el consentimiento informado verbal. - Preparar el material requerido para los procedimientos de la toma de muestras cervicales. - Diligenciar correctamente el formato de consentimiento informado verbal con todo el proceso que este requiere según las BPC. - Diligenciar los siguientes formatos del programa en el	\$10.600.000



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

	consentimiento informado verbal con todo el proceso que este requiere según las BPC. - Diligenciar los siguientes formatos del programa en el aplicativo en línea Red Cap: ✓ <i>Criterios de Inclusión y Exclusión.</i> ✓ <i>Factores de riesgo para infección por VPH.</i> ✓ <i>Toma de muestra cervical</i> ✓ <i>Reporte de citología</i> Estos formatos deben ser diligenciados en página web, por lo tanto, se requiere de una adecuada conexión a Wifi. En caso, de presentar fallas en la conexión a internet en el momento de la captura de la información, se debe diligenciar los formatos en físico y después transcribir en el aplicativo. Así mismo, es obligación del contratante cumplir con las instrucciones dadas por el Instituto para el correcto diligenciamiento de los formatos y registros. - Dar las instrucciones a la población objeto sobre las condiciones para la toma de la citología cervical. - Tomar las muestras cervicales (muestra en medio de preservación y lámina). - Almacenar las muestras cervicales cumpliendo con la temperatura de 4° C. - Realizar el embalaje de las muestras cervicales almacenadas en medio PreserCyt para asegurar el adecuado transporte - Coordinar la entrega semanal de las láminas de citología cervical al laboratorio clínico contratado para la lectura de las mismas. - Entregar los resultados de la citología cervical a cada una de las instituciones prestadoras de salud y/o institución educativa donde se tomaron las muestras. - Realizar las correcciones a los instrumentos de recolección de datos generadas durante el proceso de revisión realizado por el coordinador del estudio. - Coordinar el envío del consentimiento informado verbal diligenciado, planillas de entrega de láminas de citología al laboratorio clínico y mapas de almacenamiento de las muestras a la ciudad de Bogotá - Instituto Nacional de cancerología ESE. - Diligenciar en el aplicativo Red Cap en el link reporte de citología, los resultados de cada una de las citologías cervical, estos resultados serán entregados en físico y escaneados por el coordinador operativo del programa. - Consolidar la base de datos con los resultados obtenidos, garantizando la calidad, veracidad y consistencia de todos los registros y realizar su remisión oportuna al INC, realizando las correcciones que sean solicitadas a la misma. - Dar cumplimiento al protocolo, buenas prácticas clínicas, normas y regulaciones aplicables - Asistir y participar en las reuniones del grupo de estudio. - Generar y mantener actualizada la base de datos total del estudio. - Elaborar los informes de las actividades locales realizadas de manera semanal y un informe de gestión consolidado mensual con los debidos	
--	---	--



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

	soportes.	
--	-----------	--

Se requiere que el servicio objeto de la contratación sea cursado bajo la modalidad de invitación a cotizar en virtud que los productos esperados van a constituirse en apoyo para realizar las visitas de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios oncológicos del país.

2. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ, ACLARACIONES, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1. APERTURA: La presente invitación se abre el día quince (15) de septiembre de 2015.

2.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: link Contrate con nosotros o el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=5 a partir de fecha anteriormente indicada.

2.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

2.4. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse al correo electrónico: hasta el día diecisiete (17) de Septiembre de 2015 hasta las 2:00 p.m.

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

2.5. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina del Grupo de Compras - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día **veintidós (22) de Septiembre de 2015** en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La documentación debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

4. INFORMACIÓN JURÍDICA:

- Carta de aceptación de términos de condiciones según formato.
- Hoja de vida (incluyendo los soportes de experiencia y estudios de acuerdo a los términos específicos).
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato (incluido IVA), con vigencia de 90 días contados a partir de la presentación de la documentación, **cuanto ésta supere 20 SMMLV**
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si se requiere en los términos específicos).
- Registro Único Tributario (RUT), éste debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN
- Paz y salvo de aportes en salud y parafiscales (últimos tres meses, incluyendo el mes en que se entregue la documentación)
- Certificación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por la entidad bancaria donde desee se le realicen los pagos.

5. INFORMACION TÉCNICA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3, para dicha evaluación.

6. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE- no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500927 para cursar la presente invitación.

8. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la mejor oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 30 de Noviembre de 2015.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

11. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los Treinta 30 días después radicada factura, previa entrega de los bienes adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE.

NOTA ACLARATORIA - SOBRE EL VALOR A CANCELAR: El Instituto Nacional de Cancerología cancelará el valor del contrato y sus productos de manera proporcional, de acuerdo con el número de productos entregados y actividades realizadas por el contratista para cada ciclo de visitas en desarrollo del contrato a ejecutar.

12. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP

13. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

13.1. DERECHO DE RETENCION:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

13.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de apoyo a la actividad contractual podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

13.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

13.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

13.5. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de: \$12.887.001,00, una garantía única expedida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

14. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle 1 No. 9-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo de Compras, de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

15. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

16. INDEMNIDAD:

Por causas atribuibles al oferente seleccionado con la adjudicación, este será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.



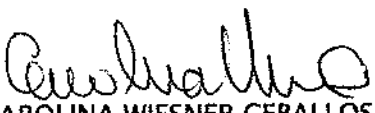
Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Página 10 de 10

INVITACIÓN A COTIZAR No. 184 DE 2015

17. ANEXOS

- Anexo No. 1A Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 1B – Modelo carta producto persona jurídica
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGF/JJ/PA/GC/YACA/Jorge S 